



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8304

07/02/2017

18785

**AUTOR/A:** PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS); SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); RODRÍGUEZ GARCÍA, Isabel (GS)

#### RESPUESTA:

El Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico se creó por el Real Decreto 40/2017, de 27 de enero (en adelante RD 40/2017), por el que también se regula su régimen de funcionamiento.

Depende orgánicamente del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, y funcionalmente de este último y del Ministerio de Hacienda y Función Pública, actuando en el ejercicio de sus funciones en coordinación con los demás Departamentos ministeriales (artículo 3 del Real Decreto 40/2017).

Asimismo, corresponde al Comisionado la elaboración y el desarrollo de una estrategia nacional frente al reto demográfico y aquellas tareas que contribuyan a dar respuesta a la problemática del progresivo envejecimiento poblacional, del despoblamiento territorial y de los efectos de la población flotante (artículo 1 del Real Decreto 40/2017).

La estrategia a la que se refiere el artículo 1 se prevé aprobar en 2017, según las conclusiones de la VI Conferencia de Presidentes celebrada el 17 de enero de 2017, en la que el Presidente del Gobierno y los Presidentes de Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía asistentes al encuentro adoptaron un acuerdo específico sobre la estrategia nacional frente al reto demográfico. Este acuerdo también prevé expresamente que en dicha estrategia habrán de ser consideradas las conclusiones y recomendaciones de la Ponencia de estudio para la adopción de medidas en relación con la despoblación rural en España (creada en el seno de la Comisión de Entidades Locales del Senado), las propuestas y recomendaciones de la Comisión Especial de Estudio del Senado sobre las medidas a desarrollar para evitar la despoblación de las zonas de montaña y, en su momento, las que emanen de la Comisión Especial de Estudio sobre la evolución demográfica creada en el Senado.

Serán competencias del Comisionado la constitución de grupos de trabajo para la asistencia técnica en el desempeño de sus funciones (artículo 6.1 del Real Decreto 40/2017). En dichos grupos, podrá invitar a participar a representantes de cuantas Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas o privadas considere conveniente en atención a los asuntos que se vayan a abordar (artículo 6.3). Asimismo, el acuerdo de la Conferencia de Presidentes antes mencionado establece que la estrategia nacional frente al reto demográfico tendrá también en cuenta los trabajos del Foro de Regiones Españolas con Desafíos Demográficos (FREDD) y el Dictamen del Pleno del Comité de las Regiones, así como aquellos otros que puedan aportar las distintas Administraciones autonómicas.

Madrid, 8 de marzo de 2017